

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de diciembre de 2020.-

NOTA N° S20003028

Sra. Subdirectora General
de la Subdirección General de Servicios al Contribuyente
Administración Federal de Ingresos Públicos
Patricia Vaca Narvaja

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. en nuestro carácter de representantes del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la finalidad de poner en vuestro conocimiento una serie de dificultades sistémicas que se están produciendo en la Plataforma Web Institucional que impiden la correcta interacción por parte de los contribuyentes y responsables a la hora de dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales.

En tal sentido, ponemos en su conocimiento que nuestros profesionales matriculados han dado a conocer, mediante de los canales de comunicación que tenemos disponibles las siguientes situaciones:

Comprobantes en línea

Se han reportado inconvenientes de acceso a "Comprobantes en línea" que impiden el normal funcionamiento de la actividad, ya que resulta imprescindible poder respaldar las operaciones realizadas.

Mis Facilidades

Mediante el Decreto 966/2020 se extendió hasta el 15 de diciembre el plazo para acceder al Régimen de Regularización de Deudas establecido por la Ley 27.541, sin embargo, el servicio "Mis Facilidades" no permite el acceso ni la generación de planes.

Adhesión al Programa REPRO II

Si bien el sistema se encuentra habilitado para tramitar la adhesión del 1 al 6 de diciembre, no funciona el acceso para realizar la carga de datos.

Régimen de Información de Participaciones Societarias y Rentas Pasivas

A pocos días de operar el vencimiento general aún no se encuentra disponible el servicio web mediante el cual deberá realizarse la carga de datos. Teniendo en cuenta que los sistemas durante su etapa de implementación suelen generar algunos errores, solicitamos que arbitren los medios necesarios para poner a disposición de los contribuyentes la aplicación web en el menor tiempo posible a fin de garantizar el debido cumplimiento de la obligación. De no resultar viable esta alternativa, reprogramar el cronograma de vencimientos concediendo un plazo razonable con la fecha de puesta a disposición del servicio web.

Régimen de Devolución de Saldo Técnico - Art. 92 - Ley 27.430

Para tramitar el beneficio de reintegro de saldo técnico, los interesados deberán acceder a la opción "Pre-solicitud" del servicio web "SIR Sistema Integral de Recuperos" a fin de suministrar la información referida a los bienes de uso involucrados y los comprobantes respaldatorios que correspondan. El acceso al sistema será habilitado entre los días 1 y 10 del mes de diciembre de cada año. Al día de la fecha, aún no se encuentra disponible, circunstancia que dificulta la generación del trámite atento a la cantidad de días inhábiles que posee la semana entrante.

Entendemos que esto es resultado del trabajo diario que están llevando adelante en busca de asegurar el correcto funcionamiento de las herramientas informáticas, por tal motivo solicitamos se considere la posibilidad de suspender los plazos hasta que se subsanen estas dificultades.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con atenta consideración.



Julio Rotman
Secretario



Gabriela Russo
Presidenta

